



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD OTTO
SEIDLITZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR: SOCIEDAD OTTO SEIDLITZ CIA. LTDA.

CUANTIA : S/. 4'000.000,00

DI COPIAS
M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador,
hoy día doce (12) de OCTUBRE de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi,
doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón,
comparecen los señores: (1) Bernhard Kurth Jung, casado, en su calidad de
Gerente General de Otto Seidlitz Representaciones Compañía Limitada,
conforme consta del nombramiento que se agrega como documento
habilitante. El compareciente es de nacionalidad alemana inteligente en el
idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a
quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura
pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

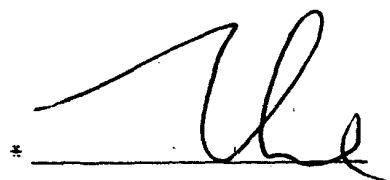
públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Otto Seidlitz Representaciones Compañía Limitada: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Bernhard Kurth Jung, alemán, casado, domiciliado en Quito, Gerente General de Otto Seidlitz Representaciones Cia. Ltda. y su representante legal, por lo que a su nombre otorga el presente acto jurídico, justificando la calidad que invoca con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del cantón Quito, a cargo del Doctor Simón Alcívar Paladines, el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número ochenta y siete punto uno punto dos punto uno punto cero cero seiscientos cincuenta de dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscritas en el Registro Mercantil de éste cantón, escritura y resolución, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la Sociedad Otto Seidlitz Representaciones Compañía Limitada.- Dos.- La Junta General Universal de Socios de Otto Seidlitz Representaciones compañía Limitada, celebrada el siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: a) Elevar su capital de un millón de sucres (S/. 1'000.000,00) a cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), mediante suscripción y aporte en numerario de sus socios en el mismo porcentaje de su participación actual en el capital de la compañía; y, b) Reformar el contrato social o estatuto de la compañía en sus cláusulas sexta; décimo tercera literal b); décimo cuarta literal d); décimo quinta literal g); y, *décimo quinta, inciso final, en los términos que constan de la copia del* acta aludida, que se agrega como documento habilitante.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes y en cumplimiento con lo resuelto

por la Junta General Universal de Socios de Otto Seidlitz Representaciones Compañía Limitada de siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el compareciente en la calidad invocada ^{bajo juramento} declara: a) Que se eleve el capital social de la Sociedad Otto Seidlitz Representaciones Compañía Limitada de un millón de sucres (S/. 1'000.000,00) a cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), mediante aportación en numerario de sus socios, pagada en el ciento por ciento, según registro contable de la compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

SOCIOS	NACIONALIDAD	AUMENTO SUSCRITO
		Y PAGADO
1. Alejandro Seidlitz	Ecuatoriana	S/. 2'360.000
2. Mario Seidlitz	Ecuatoriana	200.000
3. Patricia Seidlitz	Ecuatoriana	480.000
4. Alicia de Bucheli	Ecuatoriana	480.000
5. Cecilia de Moncayo	Ecuatoriana	<u>480.000</u>
SUMA N		4'000.000

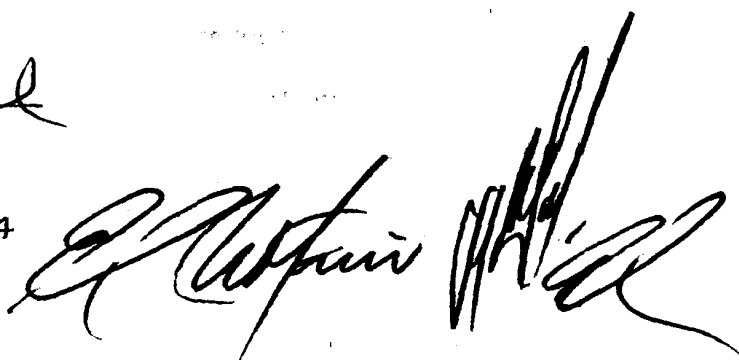
b) Reformar el contrato social o estatuto de la compañía según y como se expresa a continuación: Uno.- Reemplazar el texto de la cláusula sexta con el siguiente: CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.- Dos.- Reemplazar el texto del literal b) de la cláusula décimo tercera con el siguiente: b) Crear la Subgerencia General y las Subgerencias específicas que estimare oportunas, fijar sus atribuciones y deberes y designar a sus titulares.- Tres.- Reemplazar el texto del literal d) de la cláusula décimo cuarta con el siguiente: d) Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste, hasta cuando la Junta General de Socios cree la Subgerencia General, ocurrido lo cual, será dicho subgerente quien

subrogue al Gerente General en los casos anotados.- Cuatro.- Reemplazar el texto del literal g) de la cláusula décimo quinta con el siguiente: g) Administrar la compañía, nombrar y fijar las remuneraciones de los funcionarios, empleados y dependientes de la misma y supervisar que cumplan con regularidad sus deberes, adoptando las medidas necesarias para la buena marcha de la compañía y de su personal.- Cinco.- Reemplazar el texto del inciso final de la cláusula décimo quinta con el siguiente: El Gerente General requerirá de autorización expresa de la Junta General de Socios tanto para la compra como para la venta de inmuebles, sin perjuicio de atender a lo que requiera, perentoriamente, la defensa de los derechos de la compañía en dicha clase de bienes; así mismo, requerirá de igual autorización, para otorgar poderes generales y para autorizar gastos por más de quinientos salarios mínimos vitales.- Hasta aquí la minuta, y en lo demás se servirá usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de esta escritura.- Firmado doctor Humberto de la Torre, matrícula número trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



BERNHARD KURTH JUNG

C.C.* 170303152 - 4



Quito, 17 de Febrero de 1.994

Señor:
BERNHARD KURTH
Presente

De mis consideraciones:

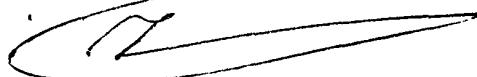
Me es particularmente grato, llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía Otto Seidlitz Representaciones Cía. Ltda., reunida el día diez y seis de Febrero de un mil novecientos noventa y cuatro, designó a Usted por unanimidad Gerente General de la Compañía por el lapso de dos años a partir del primero de Marzo de un mil novecientos noventa y cuatro, con las atribuciones y deberes establecidos en el Contrato Social y en la ley de Compañías y su Reglamento,

La Compañía Otto Seidlitz Representaciones Cía Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Dr. Simón Alcívar Paladines el 19 de Marzo de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Agosto de 1.987 al igual que la resolución de la Superintendencia de Compañías No 87.1.2.1.100650 del 6 de Mayo de 1.987 con la que se la aprobó.

La Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía Otto Seidlitz Representaciones Cía Ltda. la ejerce su Gerente General.

Para los efectos legales correspondientes, le agradeceré hacer constar a pie de la presente comunicación su declaración de aceptación al cargo.

Atentamente



Ing. Mario Seidlitz F.
PRESIDENTE

Yo, Bernhard Kurth Jung, acepto las funciones de Gerente General de la Compañía Otto Seidlitz Representaciones Cía. Ltda.



BERNHARD KURTH

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3822 del R. 125

Libro de Nombramientos Tomo 29 JUN. 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA**

En la Ciudad de Quito, el día de hoy siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, encontrándose presentes todos los socios de la Compañía OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA acuerdan la celebración de una Junta General Universal de socios de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía para resolver sobre el aumento de Capital y la Reforma del Contrato Social o Estatuto de la Compañía en la cláusula sexta y otras.

Verificada la presencia de los socios Sr. Ing. Mario Seidlitz Fischbeck representado por su apoderado el Sr. Galo Alejandro Seidlitz Wintersteiger según poder especial que se adjunta, Sra. Alicia Espinosa de Bucheli, Sra. Patricia Seidlitz Fischbeck, Sra. Cecilia Cruz de Moncayo y Sr. Galo Alejandro Seidlitz Wintersteiger, titulares del ciento por ciento del Capital pagado. Se instala la Junta General Universal de socios de la Compañía OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA; acordada por todos los socios a las 8:30, bajo la presidencia del Gerente General Sr. Bernhard Kurth y actuando como secretario Ad-Hoc la Sra. Mónica Oleas de Garcia, a quien la Junta designa y posesiona para el ejercicio de dicho cargo.

La Junta General Universal así instalada pasa a considerar el orden del día con el siguiente resultado:

La Junta General de socios de OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, aprueba por unanimidad el aumento de Capital de S/.1'000.000 a S/.5'000.000, el mismo que será suscrito por todos los socios en el mismo porcentaje de su participación actual en el Capital de la Compañía y pagado el cien por ciento en numerario a la fecha de su suscripción en la caja de la Compañía y, aprueba así mismo por unanimidad la Reforma del Contrato Social o Estatuto de la Compañía, según lo que se expresa a continuación:

- 
- a) Reemplazar el texto de la cláusula sexta con el siguiente:
CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de cinco millones (S/.5'000.000), dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una. ✓
 - b) Reemplazar el texto del literal b) de la cláusula décimo tercera con el siguiente:
b) Crear la subgerencia general y las subgerencias específicas que estimare oportunas, fijar sus atribuciones y deberes y designar a sus titulares . ✓
 - c) Reemplazar el texto del literal d) en la cláusula décimo

cuarta con el siguiente:

d) Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo de este, hasta cuando la Junta General de Socios cree la subgerencia General, ocurrido lo cual, sera dicho subgerente quien subroga al Gerente General en los casos anotados.

d) Reemplazar el testo del literal g) de la cláusula décimo quinta con el siguiente:

g) Administrar la Compañía, nombrar y fijar las remuneraciones de los funcionarios, empleados y dependientes de la misma y supervisar que cumplan con regularidad sus deberes adoptando medidas necesarias para la buena marcha de la Compañía y su personal.

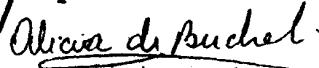
e) Reemplazar el texto del inciso final de la cláusula décimo quinta con el siguiente:

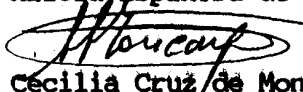
El Gerente General requerirá de autorización expresa de la Junta General de Socios tanto para la compra como para la venta de inmuebles, sin perjuicio de atender a lo que requiera perentoriamente, la defensa de los derechos de la Compañía en dicha clase de bienes; así mismo requerira de igual autorización para otorgar poderes generales y para autorizar gastos por más de quinientos (500) salarios minimos vitales. /

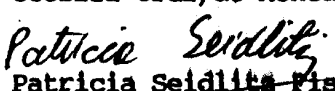
Por cumplido el motivo de la Junta, la Presidencia concede receso para la presentación del Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios, luego de lo cual se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

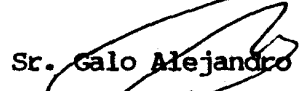

Sr. Bernhard Kurth
Gerente General,
Presidente de la Junta

Por Ing. Mario Seidlitz Fischbeck,
su apoderado Galo Alejandro Seidlitz Wintersteiger


Sra. Alicia Espinosa de Bucheli


Sra. Cecilia Cruz de Moncayo


Sra. Patricia Seidlitz Fischbeck


Sr. Galo Alejandro Seidlitz W.


Sra. Monica Oleas de Garcia
Secretario Ad-Hoc.



Dr. Simón A. Alcívar Paladines

ABOGADO

01 DIC 1988

P O D E R E S P E C I A L En la ciudad

OTORGA: de San Francis-

ING. MARIO SEIDLITZ FISHBECK co de Quito, --

A FAVOR DE: capitel de la--

SR. GALO ALEJANDRO SEIDLITZ República del --

CUANTIA: INDETERMINADA Ecuador, el día

DI: 1 COPIAS de hoy, jueves-

EV primero (1)-

de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988)

ante mí, Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, No-

tario Público Trigésimo de este cantón, comparece el-

señor Don Ingeniero Mario Seidlitz Fishbeck, casado, -

por sus propios derechos. - El compareciente es ecua-

toriano, mayor de edad, domiciliado y residente en -

esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz y hábil-

para contratar y obligarse, a quien de conocer doy -

fe.- Bien instruido por mí el Notario en el objeto -

y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, que

se celebrarla proceda libre y voluntariamente de acuer-

do a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y -

que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O -

P A R T I O : En el libro de Escrituras públicas a su -

digno cargo, sírvase incorporar la siguiente de poder

DIA
 PIMA
 10 Diciembre
 1988
 102
 205
 CUENTA DE
 LAJOS
 ATIVO Y
 Ecuador

110
 22

1 especial.- Yo Ingeniero Mario Seidlitz Fishbeck, otor
 2 go poder especial amplio y suficiente, como en derecho
 3 me requiere a Galo Alejandro Seidlitz Witensteiger, - -
 4 para lo siguiente: U N O .- Para que me represente co-
 5 mo socio que soy de la Compañía Otto Seidlitz Repre -
 6 sentaciones Compañía Limitada, con todas las atribucio-
 7 nes y deberes, que como tal me corresponden y con ple-
 8 nas facultades para resolver a mi nombre todo lo que -
 9 considere conveniente.- d O S .- Para que: a) Asista -
 10 a las sesiones de Junta General Ordinaria, Extraordina-
 11 ria o Universal de Socios que me convoquen o acuerden,
 12 b) Suscriba a mi nombre las actas correspondientes y -
 13 cualesquiera otros documentos que deben ser firmados -
 14 por mí como socio de Otto Seidlitz Representaciones -
 15 Compañía Limitada.- T R E S .- Para que realice todos
 16 los trámites y gestiones que fueren necesarios para el
 17 pleno ejercicio del presente mandato. - El plazo de -
 18 este poder se extiende, hasta cuando sea renunciado -
 19 o revocado.- Hasta aquí señor Notario la minuta, us -
 20 tes se servirá agregar las cláusulas de estilo para -
 21 la plena validez de esta escritura.- Redactó esta minu-
 22 ta (firmado), Doctor Humberto de la Torre con Registro
 23 Profesional número trescientos veinticinco del Colegio
 24 de Abogados de Quito". - H A S T A A Q U I - -
 25 I A M I N U T A, que queda elevada a escritura -
 26 pública con todo su valor legal. - Para la celebración
 27 de esta escritura se observaron todos los preceptos -
 28 legales del caso: y, leída que fue al compareciente, -



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO

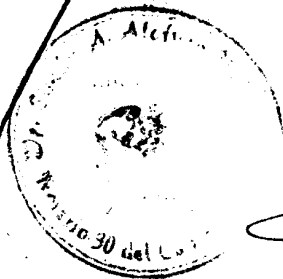
- 2 -

1. íntegramente, por mí el Notario se ratifica en ella y
 2. firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy -
 3. fe. - *[Signature]*

4. *[Signature]* - C.C. 170136343-2
 5. *[Signature]*
 6. *[Signature]*
 7. *[Signature]*

EL NOTARIO .- (FIRMADO) DOCTOR SIMÓN ANTONIO ALCIVAR PALADINES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA -
 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, cuatro de octubre
 de mil novecientos noventa y cuatro .-



[Signature]
 H. H.

Dr. *[Signature]*
 NOTARIO

C E R T I F I C A D O

Certifico que con fecha Mayo 17, 1.994 se depositaron cuatro millones de sucres (S/.4'000.000) en la cuenta corriente # 0501205-8 del Banco de la Producción a nombre de OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES CIA. LTDA..

Este dinero ingresó en una cuenta provisional para aumento de capital, y tiene el siguiente desglose:

1.- Alejandro Seidlitz	CI 170374197-3	S/. 2'360.000	59
2.- Mario Seidlitz	CI 170136343-2	S/. 200.000	5
3.- Patricia Seidlitz	CI 170273530-7	S/. 480.000	12
4.- Alicia de Bucheli	CI 170260468-5	S/. 480.000	12
5.- Cecilia de Moncayo	CI 170210707-7	S/. 480.000	12
		<u>S/. 4'000.000</u>	<u>100%</u>

Monica Oleas de Garcia
MONICA OLEAS DE GARCIA
 Contadora Reg. 20.041

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. MARCO VELA VASCO
DR. MARCO VELA VASCO
 NOTARIO 21



Tomé nota de la resolución número noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno punto treinta y dos cero uno de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por la Superintendente de Compañías, encargada, por la que se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos, a que se refiere la presente escritura al margen de la correspondiente matriz.- Quito a, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

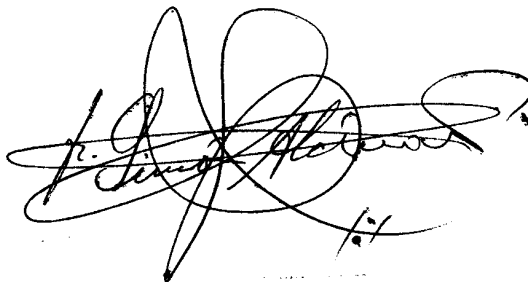



DR. MARCO VELA UASCO

NOTARIO 21

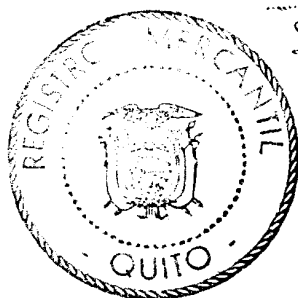
RAZON: Al margen de la escritura/matriz de Constitución de la compañía "OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en la Notaría - Trigésima del cantón Quito, a mi cargo; he tomado nota de la resolución número noventa y cuatro.uno.uno.uno.tres dos cero uno, de veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por la doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito, Encargada, por la cual se aprueba el contenido de la escritura que antecede.- Quito, a -- primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Notario.




11

NOTARIO 21 DEL CANTÓN QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número tres mil doscientos uno de la señora Intendente de compañías de Quito, Encargada de 24 de noviembre de 1994, bajo el número 3247 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 949 del Registro Mercantil, de 5 de agosto de 1987 a fs.1727 tomo118 .- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", otorgada el 12 de octubre de 1994, ante el notario vigésimo primero del cantón Dr. Marco Vela Vasco.- Se fijó un extracto signado con el número 2169.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 34284.- Quito, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO